

Anexo 9: Formulario de Adhesión a Programa de Promoción del Cumplimiento, PPC, en el marco del Acuerdo de Producción Limpia (APL) para Panaderías afectas a Plan de Descontaminación del Valle Central, PDA, de O'Higgins.

1. DATOS DE ADHERENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Juana Campos Campos
RUT	[REDACTED]
TAMAÑO DE EMPRESA	Pequeña
NOMBRE REPRESENTANTE	Eduardo Vega Campos
RUT REPRESENTANTE	[REDACTED]
2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO AFECTO AL PDA	Emilio Valdes 78 Requena
HORNOS PANADERO ACTUALMENTE UTILIZADO	
TIPO DE HORNO	COMBUSTIBLE UTILIZADO
Chileno	Leña / Quemador gas

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN POR SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL PDA DEL VALLE CENTRAL

Por medio del presente documento, declaro mi voluntad de adherirme al Programa de Promoción del Cumplimiento (PPC) contemplado en el Meta N° 5 del Acuerdo de Producción Limpia (APL) para Panaderías.

APL con PPC: Industria Panificadora de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

En virtud de la declaración de voluntad anterior, reconozco expresamente que a la fecha, el establecimiento bajo mi responsabilidad no ha dado cumplimiento a las disposiciones del PDA del Valle Central¹ que a continuación se señalan:

Las panaderías, sean fuentes emisoras nuevas o existentes, deberán cumplir el límite de emisión para MP establecido en la siguiente tabla:

Tabla 11: Límites de emisión para panaderías

<i>Contaminante</i>	<i>Límite de emisión mg/Nm³ (*)</i>
<i>MP</i>	<i>50</i>

() Normalizado a 25° C y 1 atmósfera y corregido por O₂, de acuerdo al combustible.*

El cumplimiento del límite de emisión de MP será acreditado mediante una medición anual discreta, según lo establecido en el artículo 20, tabla 8. Quedarán exentas de esta medición las panaderías que utilicen electricidad o gas como combustibles.

El plazo para dar cumplimiento al límite de emisión establecido en la presente disposición es de 24 meses contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para las fuentes existentes, y para las fuentes nuevas, desde la fecha de entrada en vigencia del mismo.

4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Por medio del presente documento, me obligo expresamente a adoptar alguna de las dos modalidades de acciones dispuestas en la Meta N° 5 para alcanzar un estado de cumplimiento, en específico:

- ✓ Ejecutar las acciones 5.1 y 5.2 para utilizar como combustible gas o electricidad, o bien ejecutar las acciones 5.3 y 5.4 para utilizar otro combustible (petróleo, pellet, etc.), y dar cumplimiento a las exigencias del PDA del Valle Central, conforme a los resultados de la evaluación contemplada en el mismo APL
- ✓ Entregar los reportes correspondientes a la modalidad de cumplimiento seleccionada, en forma completa y veraz.
- ✓ Alcanzar el estado de cumplimiento del PDA del Valle Central, aun en caso de no cumplir con los requisitos para optar a los instrumentos de financiamiento que las autoridades puedan disponer para este objeto.

El suscrito, en su calidad de Director General Bernardo O'Higgins

DECLARACIONES

Al suscribir el presente instrumento, declaro estar en pleno conocimiento de los efectos jurídicos que se derivan de las acciones contempladas en el Programa de Promoción del cumplimiento de las obligaciones ambientales, las siguientes:

- 1. El presente instrumento tiene plena vigencia en el Medio Ambiente, inicio en contra del incumplimiento de las obligaciones ambientales contempladas en el presente instrumento administrativo sancionatorio, en el cual se puede contemplar las sanciones de multa de 1 a 10.000 UTA, clausura, y suspensión de la actividad de la empresa ambiental.
- 2. Al suscribir el presente instrumento de cumplimiento, para acogerme a los beneficios que se contemplan en el presente instrumento.
- 3. El presente instrumento de cumplimiento de la Ley N° 24.116, en lo referente a que "los organismos públicos y privados que se encuentren designados, velarán por el cumplimiento del deber de cumplimiento de la normativa. En caso de incumplimiento de parte de los sujetos de cumplimiento competentes en la materia podrán imponer las sanciones que correspondan a la infracción de la normativa, de conformidad con las disposiciones sancionatorias, **debiéndose considerar como una agravante que autorice a aplicar el máximo de multa que se contemple para la infracción**".

DECLARACIONES

Al suscribir el presente instrumento, declaro estar en pleno conocimiento de los plazos señalados en el presente instrumento de cumplimiento, los que comenzarán a contar del momento en que se suscriba el presente instrumento, para dar cumplimiento a los dos meses contados desde la suscripción del presente instrumento de cumplimiento en la Ley N° 5 del Acuerdo de Producción Limpia.

Firma _____
 FOLIO _____
 FOLIO _____